

Director: Sergio Clavijo

Julio 26 de 2016

Cinco legados económicos de Santos I-II (2010-2018)

La Administración Santos I-II (2010-2018) ha entrado en sus últimos dos años de gobierno y este momento resulta propicio para dar una mirada de horizonte a sus ejecutorias económicas. Si uno se preguntara por allá en el año 2030, después de 20 años de haberse iniciado la Administración Santos I-II, sobre sus legados económicos ¿Qué se le vendría a la memoria? Revisando los escritos de Anif de la última década, el balance que sacaríamos sería bastante positivo en los siguientes frentes (y a continuación explicamos las razones de ello):

1. Mayor progresividad tributaria en materia de impuestos de renta, gracias al efecto del llamado Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN) de la Ley 1607 de 2012. Dicho IMAN estableció (por fin) un principio más democrático en materia tributaria al elevar la tasa efectiva de tributación de niveles irrisorios del 5% hacia el 15% para los estratos altos. El éxito de dicha estrategia consistió en focalizar la tarea de la mayor tributación en ese principio de “progresividad tributaria efectiva”, en vez de intentar (a la vieja usanza) desmontar uno a uno los múltiples alivios tributarios, especialmente los referidos a los aportes a las pensiones voluntarias o a la compra de la “enésima” vivienda con carácter de inversión (no de habitación).

Esta tarea quedaría aún mejor enaltecida por la historia si Santos II lograra elevar toda la “curva del IMAN” en al menos 3pps en la Reforma Tributaria Estructural que se estará discutiendo durante este segundo semestre de 2016, en línea con lo sugerido por la Comisión de Expertos Tributarios y Anif (ver Informe Semanal No. 1302 de febrero de 2016).

2. Desmonte de costos laborales no salariales. Después de insulsos debates sobre si el desmonte de las cargas laborales ayudaría a expandir la demanda por mano de obra (reduciendo los costos de dominicales y jornadas nocturnas), Santos I logró impulsar (en la Ley 1607 de 2012) la eliminación de 13.5pps correspondientes a pagos que venían haciendo las firmas al ICBF, Sena y a la seguridad social en salud. La evidencia del período 2013-2016 indica que, gracias a dicho desmonte y a la mayor supervisión de contribuciones a la seguridad social, lograda por el MHCP-UGPP, la formalización laboral (= Pagos al PILA/PEA) se ha elevado de un 33% hacia un 40%.

Aunque esta cifra todavía es baja respecto de los niveles del 70% observados en Chile o del 90% en España, cabe destacar cómo este desmonte inicial ha roto con el “tabú político” que se registraba en el Congreso sobre la inoperancia de este tipo de desregulación a favor de promover la formalización laboral. Se cometió, sin embargo, el error fiscal de no haber desligado esas contribuciones del presupuesto de la Nación y, de hecho, se compensaron históricamente esos gastos gubernamentales al indexarlos a crecimientos hasta de 2pps en términos reales por año.

Esta tarea quedaría aún mejor enaltecida por la historia si Santos II lograra profundizar dichos desmontes al extenderlos a la abolición de las contribuciones a las Cofamiliares (y sin indexarlos en el presupuesto nacional), de tal manera que logremos quitar ese “Costo Colombia” de cargas no salariales que todavía rayan el 50%-55% (ver Informe Semanal No. 1280 de agosto de 2015).

Continúa

Créditos de Liquidez y Cartera Ordinaria.

Dos excelentes alternativas para poner en marcha los proyectos más importantes de su empresa

Consulta más información en www.avvillas.com.co / Banca Empresarial

Director: Sergio Clavijo

3. Creación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Desde un principio (en 2011), Anif aplaudió los avances de la Administración Santos I en materia regulatoria e institucional al crear la ANI (Decreto 4165 de 2011), la cual pasará a la historia como la entidad que hizo posible la modernización del transporte en Colombia a través de su programa bandera de las concesiones de cuarta generación (4G), obras estimadas en unos \$50 billones durante 2016-2022, ver gráfico adjunto.

Dicha ANI también ha sido el motor detrás de la promulgación de la Ley de APPs (Ley 1508 de 2012), prohibiendo los anticipos y estableciendo el pago por disponibilidad de unidad funcional, entre otras mejoras en el diseño y estructuración de los proyectos (ver *Informes Semanales* No. 1125 de junio y No. 1136 de agosto de 2012).

*Esta tarea quedaría aún mejor enaltecida por la historia si Santos II lograra profundizar los avances en materia de multimodalismo de transporte, pues actualmente el costo de transporte incide entre un 10%-20% en el gasto operativo de los principales bienes producidos en Colombia (ver *Informe Semanal* No. 1254 de febrero de 2015).*

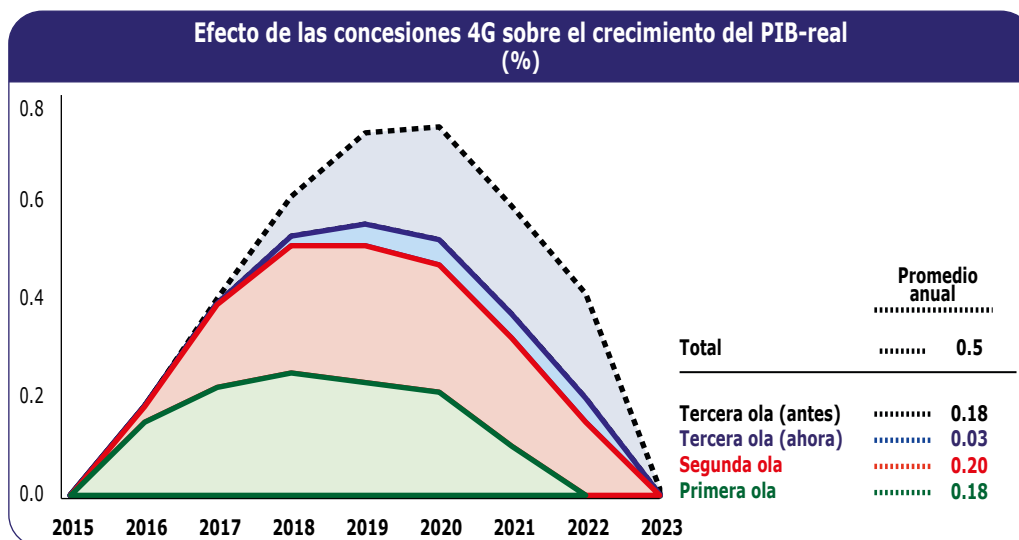
4. Creación de la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN). A principios de 2013, la Comisión de Infraestructura incluyó dentro de sus recomendaciones la creación de dicha FDN, cuya racionalidad radicaba

en el fortalecimiento institucional del sector de infraestructura. Así, mientras la FDN (antigua FEN) ayudaba en la fase de financiamiento, la ANI se encargaría de la estructuración-adjudicación de los proyectos. Esta complementariedad ha probado ser exitosa en las dos primeras olas de las 4G (antes explicadas), ver *Informe Semanal* No. 1253 de febrero de 2015.

5. La venta de ISAGEN para invertir en infraestructura. Era bien sabido que, durante 2016-2017, la Administración Santos estaría enfrentando faltantes presupuestales del orden del 2%-3% del PIB por año, incluyendo allí los proyectos de infraestructura. De allí la importancia de obtener “recursos extraordinarios” para poder capitalizar la FDN provenientes de ISAGEN (cerca de US\$2.000 millones).

Con estos recursos es que la FDN estará en capacidad de emitir bonos locales e internacionales y así multiplicar el músculo estatal para lograr financiar la urgente infraestructura; amén del beneficio fiscal-contable que supone poder manejar dichos recursos “por debajo de la línea”.

Esta tarea quedaría aún mejor enaltecida si se continúa identificando otros “activos públicos” que pudieran darnos un mayor rédito en términos de VPN al venderlos y aplicarlos a la FDN, en vez de observar sus marcadas desvalorizaciones (tal como ha ocurrido con Ecopetrol o la ETB).



Fuente: cálculos Anif con base en ANI, Corficolombiana, Banco de Bogotá y Asobancaria.